



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

208

64

BUENOS AIRES, 03 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0020216/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y la Municipalidad de PERICO de la Provincia de JUJUY, para la construcción de VEINTIOCHO (28) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTIOCHO (28) viviendas en el ejido urbano de la localidad de PERICO por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA (\$ 7.612.080) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPF y S
CUDAP PROY S01
1248
D.G.Dy.M.E.

NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

208

65

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 336 de fecha 25 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y la Municipalidad de PERICO, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
1748
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIC. D. Y. M. E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549,

MINISTERIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
1248
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

208

67

Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

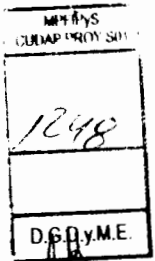
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 29 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 11 de diciembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y la Municipalidad de PERICO de la Provincia de JUJUY para la finalización de la obra VEINTIOCHO (28) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTIOCHO (28) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de PERICO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

68

adicional a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 2.782.080) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 208

M.P.E.S. CUBAP PROY. SU1
1248
D.G.D.V.M.E.

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 208



ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

69

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de DICIEMBRE del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY, representada por el Sr. Coordinador de Planes Nacionales y Viviendas Sociales, Ing. Héctor Gustavo CARRIZO, con domicilio legal en Viltipico N° 32, de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, en adelante "LA UEP"; y LA MUNICIPALIDAD de PERICO de la Provincia de JUJUY, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Rolando Pascual FICOSECO, con domicilio legal en Alberdi N° 460, de la localidad de PERICO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

S.S.D.U.y.V.
5
056
ACU

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "VEINTIOCHO (28) viviendas con infraestructura" (ACU 2206/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA (\$7.612.080.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL VEINTE (\$1.903.020.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-18474/2014.

M.F.F.S.
CURAD. PROY. S01
12/18
D.G.D. y M.E.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

208 ANEXO



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTE (\$1.903.020.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-221740/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL VEINTE (\$1.903.020.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-245821/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL VEINTE (\$1.903.020.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-284450/2014.

10

Que con fecha 20 de noviembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "VEINTIOCHO (28) viviendas con infraestructura" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 12 de diciembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA UEP" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "VEINTIOCHO (28) viviendas con infraestructura", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$2.782.080.-), a través de SIETE (7) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 0056 15

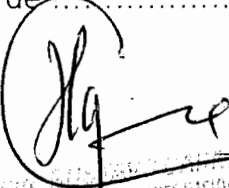
MEMOS
CURIAFRENCO 501
1248
D.G.D.y.M.E.

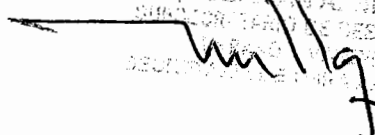
208 ANEXO



En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2014.


ORLANDO P. FICO SECO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PROYECTO SU1


COORDINACIÓN DE PLANES NACIONALES
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PROYECTO SU1


Arq. GERMANA A. NIVELIO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
71

S.S.D.U.y.V. 15
ACU Nº 0056

M.P.F.y.S
CIUDAD PROY SU1
1248
D.G.D.y.M.E.



208 ANEXO



ANEXO

12

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de VEINTIOCHO (28) viviendas con infraestructura, ubicadas según referencia geográfica de latitud 24°22'2,86" S longitud 65°07'33,27" O; por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$2.782.080.-).

La obra se ejecutará mediante SIETE (7) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UEP"

1° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA (\$1.391.040.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA (\$1.391.040.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

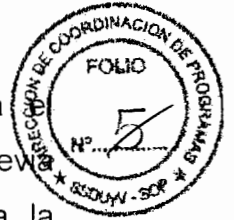
b) Desembolsos de "LA UEP" a "LA MUNICIPALIDAD":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "LA UEP" efectuará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD".

S.S.D.U.V. 15
ACU

MPTTYS
CUDAP PROX 501
1248
D.G. y M.E.

ANEXO 208



2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se libraré previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.

[Handwritten signature]

73

S.S.D.U.y.V. 15
ACU Nº 0056

MFFys
CUDAP PROY SOI
1248
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten mark]